



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCION DCS 236/2023

Bahía Blanca, 31 de mayo 2023

VISTO:

El contenido de la Res DDCS 055/2023 de aval a la creación del “Centro de Investigaciones Forenses - UNS” (CeInFo-UNS) en el ámbito de los Departamentos de Derecho, de Biología Bioquímica y Farmacia y de Ciencias de la Salud, y aquellas otras unidades académicas que deseen incorporarse.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue elaborada en conjunto con varias unidades académicas de la Universidad Nacional del Sur y se invitó a participar a todos los Departamentos;

Que es facultad de la Asamblea Universitaria, la creación de centros a propuesta del Consejo Superior Universitario (Artículo 48° Inciso g- del Estatuto de la UNS);

Que la propuesta cumple con la Reglamentación del Art. 7° del Estatuto de la UNS sobre la creación de Centros o Institutos (Resolución CSU-443/01, Expediente DE-826/87);

Que la creación del “Centro de Investigaciones Forenses - UNS” (CeInFo-UNS) representa la **continuidad y consolidación de las actividades académicas** que desde hace varias décadas vienen desarrollando docentes, investigadoras/es y becarias/os de los Departamentos involucrados las áreas de los estudios sobre criminología, criminalística, ciencias aplicadas a la investigación judicial, etc.;

Que distintos organismos y actores de la Universidad Nacional del Sur vienen actuando como **auxiliares de la Justicia**, pero de manera desarticulada sin aprovechar al máximo los recursos humanos y de infraestructura disponibles;

Que el CeInFo-UNS busca generar espacios de **intercambio con diversos ámbitos** académicos, políticos, culturales y sociales relacionados con las problemáticas referidas a la investigación forense, judicial y criminalística, para que interactúen de manera dinámica y creativa;

Que el CeInFo-UNS se propone fomentar la **organización de actividades de formación y entrenamiento** tendientes a generar condiciones para que los aportes derivados de la asistencia técnica de las ciencias involucradas en la investigación forense para la búsqueda de la verdad en el marco de procesos judiciales democráticos se ajusten a los estándares internacionales;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

Que, asimismo, entre los fines del CeInFo-UNS se encuentra la **transferencia de tecnología y la articulación de los recursos de investigación forense** disponibles en el ámbito de la UNS y en espacios externos a ella, en la medida que resulte adecuado y pertinente, así como la certificación de calidad de procesos y productos vinculados con la temática;

Que el enfoque del CeInFo-UNS apunta a la interdisciplinariedad, así como el desarrollo de **tareas de extensión** que posibiliten una interacción entre la universidad y la comunidad, y la realización de actividades vinculadas con la divulgación de las distintas temáticas abordadas, siempre con perspectiva de género y remarcando los valores democráticos y con una perspectiva de derechos humanos;

Que el **carácter interdisciplinar** del Centro se vislumbra en la participación de docentes, becarias/os, estudiantes de grado, investigadoras/es insertas/os en proyectos y carreras de posgrado de la UNS, investigadoras/es del CONICET y de la CIC con lugar de trabajo en institutos o departamentos académicos de la UNS como miembros plenos, así como también la posibilidad de integrantes adherentes y honorarios de otras entidades, siendo que los objetos de su labor son transversales a diversas áreas;

Que la necesidad y relevancia social de las cuestiones abordadas por el Centro se ve reflejada en **la falta de recursos institucionales y sistemáticos** para la investigación forense en la provincia y en el país, tanto a nivel federal como subnacional, que muchas veces redundan en la necesidad de recurrir a instituciones alejadas del lugar de la investigación, incluso de fuera del país, lo cual implica riesgos en la cadena de custodia de los efectos a peritarse y demoras difíciles de cuantificar;

Que las fuerzas policiales y de seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación cuentan con Divisiones de Criminalística y Estudios Forenses, distribuidos en todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que se han detectado diferentes tipos de problemas, referidos a la actualización de equipos y protocolos y a la preservación del material probatorio –que luego se traducen en nulidades procesales;

Que existe una alta demanda de capacitación del personal de los laboratorios de las fuerzas policiales y de seguridad –sin acceso a la última bibliografía especializada ni posibilidad de asistir a cursos de actualización de competencias u otras instancias de intercambio especializado–, y la falta de acreditación de sus procesos y ensayos;

Que los laboratorios producen resultados con base en los cuales deben tomarse decisiones de mucha importancia. Por lo que es requerida la acreditación de la norma internacional ISO/IEC 17025, así como la norma internacional ISO/IEC 17020 para la acreditación de los procesos de inspección en la escena del crimen. Facilitándose la



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD

cooperación entre los laboratorios y otros organismos, el intercambio de información y experiencia y la armonización de protocolos y procedimientos;

Que esto tiene una expresión particular en las investigaciones vinculadas con la narcocriminalidad, que se relacionan con organizaciones complejas, que suelen manejar tecnología de avanzada y explotar estrategias derivadas de su amplitud de recursos humanos y materiales, que el Estado debe compensar con la calidad, actualización y estandarización de las tareas periciales y forenses involucradas;

Que mediante la Res DCS 499/22 el Departamento de Ciencias de la Salud expresa su interés y voluntad de participar en este proyecto

Que la creación del CeInFo-UNS contribuye al Eje Estratégico 2: Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico de la UNS aprobado por Resolución CSU325/12;

Lo aprobado en sesión plenaria el 31 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Res DDCCS 055/2023 "Ad Referéndum" del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Incorporar al Expediente 784/2023. Elevar al Consejo Superior y por su intermedio a la Asamblea Universitaria para su tratamiento y oportuna aprobación. Cumplido, oportunamente, archivar.